

- Certificado del padrón municipal de habitantes.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.
- Certificado de formación en manipulación de alimentos.
- Teléfono de Contacto.

5º.- Los que resulten autorizados deberán:

- Abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión de puesto de venta ambulante y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según el art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME extraordinario nº 21 de 30-12-09),
- Disponer de instalaciones de exposición y venta, situadas a una distancia del suelo no inferior a 60 cm. y cumpliendo las condiciones higiénicas y sanitarias estipuladas en las disposiciones vigentes.
- Pasar por la Jefatura de la Policía Local -Venta Ambulante-, desde el 12 al 16 diciembre, ambos inclusive, a fin de recoger la adjudicación, efectuar los pagos citados y posteriormente retirar la licencia. La falta de tiempo impide notificar en la forma preestablecida, sirviendo la presente de notificación en tal sentido.
- Exhibir en todo momento la autorización que les será facilitada por esta Policía Local, devolviéndola al finalizar el período de tiempo autorizado, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene. Estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante en lo que les sea de aplicación.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Melilla, 30 de octubre de 2018,
El Consejero de Seguridad Ciudadana,
Isidoro F. González Peláez